



LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO A TRAVES DEL PRESENTE EMITE LAS BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO PARA FUNGIR COMO CONSULTOR EXTERNO EN PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018, CONFORME A LO SEÑALADO POR EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA FUNGIR COMO CONSULTOR EXTERNO EN PROTECCIÓN CIVIL PUBLICADO CON FECHA 7 DE MARZO DEL AÑO 2017 A TRAVÉS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

REQUISITOS PARA OBTENER EL REGISTRO PARA FUNGIR COMO CONSULTOR EXTERNO EN EL ESTADO DE GUERRERO, LOS CUALES SE RECIBIRAN CON FECHA PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA OBTNER EL REGISTRO DE CONSULTOR EXTERNO DEBERÁN ACREDITAR LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

I. PERSONAS FÍSICAS:

- A) SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO USO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;
- B) CONTAR AL DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE SU SOLICITUD CON 25 AÑOS CUMPLIDOS;
- C) NO SER SERVIDOR PÚBLICO EN ÁREAS VINCULADAS A LA PROTECCIÓN CIVIL;
- D) NO HABER SIDO SANCIONADO CON PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD, NI ESTAR SUJETO A UN PROCEDIMIENTO PENAL O ADMINISTRATIVO:
- E) NO HABER SIDO INHABILITADO PARA EL DESEMPEÑO DE SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO;
- F) ACREDITAR UNA EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA DE 5 AÑOS EN EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES VINCULADAS CON LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN CIVIL;
- G) PRESENTAR CURRICULUM VITAE RESPALDADO;
- H) PRESENTAR CONSTANCIA DEL REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL;

```

- I) ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES;
- J) EXHIBIR CONSTANCIA DEL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE;





- K) PRESENTAR SOLICITUD DE REGISTRO Y AUTORIZACIÓN REQUISITADA;
- L) EXHIBIR DOCUMENTACIÓN OFICIAL QUE RESPALDE LA PROFESIÓN, CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, CURSOS O DIPLOMADOS EN PROTECCIÓN CIVIL CON VALIDEZ OFICIAL;
- M) DOS FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL A COLOR;
- N) CEDULA FISCAL QUE RESPALDE LA INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.;
- O) COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE;
- P) EXHIBIR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE;
- Q) PRESENTAR UNA IMPRESIÓN DE LA CURP; Y
- R) ACREDITAR LAS EVALUACIONES QUE SE LE PRACTIQUEN CON UN PROMEDIO MÍNIMO DE 80%.

II. PERSONAS MORALES:

ADEMÁS DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL APARTADO ANTERIOR Y QUE RESULTEN APLICABLES EN LO CONDUCENTE, LAS PERSONAS MORALES DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES:

- A) EXHIBIR ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA;
- B) PRESENTAR CON EL DEBIDO SOPORTE UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES QUE EN EL MARCO DE SU OBJETO SOCIAL HAYA REALIZADO A INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ADJUNTANDO LAS REFERENCIAS LABORALES CORRESPONDIENTES A SU SERVICIO;
- C) CURRICULUM DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL Y/O, EN SU CASO, DEL PERSONAL QUE LABORE DENTRO DE LA FIRMA;
- D) CONTAR CON INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO IDÓNEO PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS:
- E) ESTAR ESTABLECIDA COMO FIRMA QUE PRESTE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, DE ACUERDO CON LAS LEYES MEXICANAS:
- F) CONTAR CON SOCIOS CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL:
- G) CONTAR CON UNA PLANTILLA DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL;
- H) NO ESTAR INHABILITADA PARA EJERCER EL COMERCIO, ASÍ COMO NO HABER SIDO DECLARADA EN QUIEBRA O EN CONCURSO SIN QUE HAYA SIDO REHABILITADA;





- ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES;
- J) EXHIBIR EVIDENCIA DEL ESTABLECIMIENTO Y APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTUALIZACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL TÉCNICO DE LA FIRMA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL O AFINES A ESTA;
- K) CONTAR CON CRITERIOS, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, ASIGNACIÓN DE TRABAJO, SUPERVISIÓN, PREPARACIÓN Y REVISIÓN DE PRODUCTOS Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO PARA LA ACEPTACIÓN Y CONTINUIDAD DE SUS CLIENTES; Y,
- L) LAS DEMÁS QUE AL EFECTO DETERMINE LA SECRETARÍA Y QUE ESTABLEZCAN OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

LOS REQUISITOS QUE INVOLUCREN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OFICIAL DEBERÁN PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA, PUDIENDO SER DEVUELTOS LOS ORIGINALES DE INMEDIATO PREVIO COTEJO Y COMPULSA DE LOS MISMOS.

EL PAGO DE DERECHOS DEBERÁ DE REALIZARSE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO CON LAS SIGUIENTES CLAVES POR CONCEPTO:

PARA EL REGISTRO COMO CONSULTOR EXTERNO, PERSONA TERCERA ACREDITADA POR LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL.

PERSONA MORAL CLAVE 24205 - \$ 4,080.00 PERSONA FISICA CLAVE 24206 - \$ 2,700.00

ESTE MONTO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY 419 DE HACIENDA DEL ESTADO DE GUERRERO, SIN LOS CONCEPTOS AÑADIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE JUNTO CON EL FORMATO UNICO, DEBERAN SER INGRESADOS EN LA OFICIALIA DE PARTES DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, UBICADA EN BOULEVARD RENÉ JUÁREZ CISNEROS, COLONIA VILLA MODERNA, C.P. 39074, DE LA CIUDAD DE CHIILPANCINGO, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO AL TREINTA DE MARZO DEL AÑO 2018, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.



